Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 474/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Registro de Propiedades de Alquileres Turísticos de la Ciudad:

a) La cantidad total de inmuebles inscriptos durante el año 2025 en el Registro de Propiedades de Alquileres Temporarios Turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley 6.255, detallando altas, bajas y estado actual del padrón;

b) la cantidad de actuaciones administrativas iniciadas durante el año 2025 por presunto incumplimiento de la Ley 6.255 respecto de la obligación de inscripción en el Registro mencionado, indicando cuántas concluyeron con la aplicación de sanciones conforme lo previsto en el artículo 18 de dicha norma, y el tipo de sanción aplicada en cada caso;

c) si existen o existieron convenios, acuerdos o instrumentos de colaboración celebrados con plataformas digitales de oferta de alquileres temporarios turísticos —tales como Airbnb, Booking u otras— destinados a promover o garantizar la inscripción de inmuebles en el Registro de Propiedades de Alquileres Temporarios Turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando su contenido, vigencia, alcance y estado de ejecución;

d) el monto total recaudado durante el año 2025 en concepto del Derecho de Uso Urbano aplicable a la actividad de alojamiento turístico, conforme lo dispuesto por la Resolución 2025-6-AGIP, indicando el destino presupuestario asignado a dichos fondos y su grado de ejecución;

e) la cantidad de contribuyentes alcanzados y el monto total recaudado durante el año 2025 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad de locación de bienes inmuebles con fines turísticos (código de actividad 681098), gravada con la alícuota del seis por ciento (6%) conforme la Ley Tarifaria vigente.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:58
Director de Despacho Parlamentario